

**RESOLUCIÓN N°**

Viedma,

**VISTO**, el expediente N° 1941/2025 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (UNRN), y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante Resolución RESOL-2024-1388-APN-SECPU#ME, se aprobó la puesta en marcha del "Programa de Doctorados" con las respectivas bases de convocatoria transfiriendo a la UNRN la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHENTA CON 00/100 (\$34.376.080,00), con destino específico a financiar gastos corrientes, para la ejecución de los Proyectos y asignación de becas doctorales.

Que, dentro de las distintas iniciativas de fortalecimiento de las Universidades de Gestión Estatal, se encuentran las políticas públicas tendientes al logro de mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza y de aprendizaje y en sus resultados para la formación de recursos humanos tanto profesionales como científicos en distintas esferas disciplinares en todas sus dimensiones.

Que, por lo antes mencionado, resulta necesario implementar la etapa del Programa Fortalecimiento de Doctorados correspondiente al otorgamiento de becas doctorales que tiene como fin cursar una carrera de doctorado y/o la finalización del mismo a los efectos de la graduación.

Que las Becas Doctorales son exclusivamente para docentes de la UNRN y se efectuará mediante una convocatoria abierta.

Que el monto total para las becas mencionadas es de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$14.945.186).

Que los/as postulantes deberán acreditar tanto la admisión a la Carrera de Doctorado de la UNRN como también el estado de avance de la carrera a efectos de la graduación, teniendo como requisitos la presentación del cronograma de la carrera, cumplimiento con los avances de entregas parciales de tesis, cumplimiento de pago de los aranceles.

Que en caso que, al momento del cierre de la convocatoria, el proceso de

admisión a la carrera no se encuentre completado, se podrá aceptar excepcionalmente y en virtud de la creación de nuevas carreras por parte de la UNRN al candidato en forma condicional y supeditada a su admisión. El pago de la beca se hará efectivo una vez que se acrediten los anteriores requisitos.

Que, se conformará un a Comité Académico *ad hoc* con Profesionales de la UNRN a los efectos de evaluar las postulaciones a las becas mencionadas.

Que una vez finalizada la evaluación por parte del Comité Académico respectivo, el/la Vicerrector/a propondrá al Rector el otorgamiento de becas doctorales para la firma del acto administrativo correspondiente.

Que los fondos asignados deberán ser rendidos según lo establecido en la Resolución RESOL-2021-600-APN-ME del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED).

Que las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar la implementación de la segunda etapa del Programa de Fortalecimiento de Doctorados para la convocatoria a Becas Doctorales para personal docente de la UNRN por un total de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 00/100 (\$14.945.186,00), conforme al detalle obrante en los Anexos I, II y III que integran la presente.

**ARTÍCULO 2º.-** Establecer que las Becas Doctorales son exclusivamente para docentes de la UNRN y se efectuará mediante una convocatoria abierta.

**ARTÍCULO 3º.-** Establecer que los/as postulantes deberán acreditar tanto la admisión a la Carrera de Doctorado de la UNRN como también el estado de avance en la carrera a efectos de la graduación, teniendo como requisitos la presentación

del cronograma de la carrera, cumplimiento con los avances de entregas parciales de tesis y cumplimiento de pago de los aranceles.

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer que si al momento del cierre de la convocatoria el proceso de admisión a la carrera no se encuentre completado, se podrá aceptar excepcionalmente y en virtud de la creación de nuevas carreras por parte de la UNRN, al candidato en forma condicional y supeditada a su admisión. El pago de la beca se hará efectivo una vez que se acrediten los anteriores requisitos.

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer que se conformará a un Comité Académico *ah doc* con profesionales de la UNRN, a los efectos de evaluar las postulaciones a las becas mencionadas.

**ARTÍCULO 6º.-** Establecer que una vez finalizada la evaluación por parte del Comité Académico respectivo, el/la Vicerrector/a, propondrá al Rector el otorgamiento de becas doctorales para la firma del acto administrativo correspondiente.

**ARTÍCULO 7º.-** Establecer que la rendición y ejecución de los fondos se realizará según lo establecido en la Resolución RESOL-2021-600-APN-ME del Sistema de Transferencia de Recursos Educativos (SITRARED).

**ARTÍCULO 8º.-** Encomendar a la Secretaría de Posgrado la administración del Programa mencionado en el artículo 1º, mediante el Sistema de rendición de fondos mencionado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 9º.-** Registrar, comunicar a las Secretarías de Posgrado y de Programación y Gestión Estratégica, y a la Dirección General de Administración, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N°**

## **ANEXO I – RESOLUCIÓN N° PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS**

### **Convocatoria a Becas Doctorales UNRN 2026**

Durante el mes de abril de 2026, permanecerá abierta la convocatoria para la presentación de antecedentes para las Becas Doctorales de la Universidad Nacional de Río Negro.

#### **Objetivo de la Beca**

Estas becas de posgrado están destinadas a la realización o culminación de estudios específicamente dentro de los Doctorados de la UNRN. El programa busca fortalecer la formación académica de máximo nivel en diversas disciplinas, centrandó su enfoque en la producción y gestión del conocimiento en todas sus dimensiones:

- Docencia e Investigación.
- Vinculación y Gestión.
- Internacionalización y Virtualización.

#### **Requisitos y Postulación**

Las candidaturas deberán formalizarse ante la Secretaría de Posgrado al mail [posgrados@unrn.edu.ar](mailto:posgrados@unrn.edu.ar) de la Universidad, mediante una nota dirigida al Vicerrector o Vicerrectora de la sede correspondiente.

#### **Perfil del postulante:**

- Ser preferentemente docente regular o interino con una antigüedad mínima de DOS (2) años continuos en la carrera académica de la UNRN.
- Pertenecer a cualquier categoría docente.
- Tener hasta 50 años de edad al momento del cierre de la convocatoria.

#### **Distribución de las Becas**

Se otorgará un total de NUEVE (9) becas, distribuidas equitativamente a razón de TRES (3) cupos por cada sede de la UNRN.

#### **Presentación de solicitudes**

- CVAr / SIGEVA-UNRN
- Carta de intención

Se podrán realizar postulaciones hasta las 23:59 horas del día 30 de abril de 2026.

**Cronograma:**

1. Inicio de la Convocatoria UNRN: a partir de la firma de la presente resolución.
2. Cierre de la presentación de solicitudes de becas: 30 de abril de 2026.
3. Elevación de las postulaciones al Comité Evaluador.
4. Análisis de admisibilidad – 10 días a partir de recibida la documentación.
5. Publicación de resultados en el sitio web de la UNRN.

Envío de la documentación: [posgrados@unrn.edu.ar](mailto:posgrados@unrn.edu.ar)

**ANEXO II – RESOLUCIÓN N°**  
**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE DOCTORADOS**  
**Convocatoria de Becas Doctorales de la Universidad Nacional de Río Negro**  
**2026**

**Datos a consignar en el Formulario - solicitud de beca doctoral UNRN**

**Datos Generales**

1. Apellido y nombre del/ de la postulante
2. DNI N°
3. Cargo docente
4. Materia/s que dicta y carrera/s
5. Sede

**Datos del/ de la postulante de la beca**

1. CUIL/CUIT
2. Domicilio actual (calle, localidad, provincia, código postal)
3. Celular
4. Correo electrónico
5. Cv

**Información sobre el Doctorado (UNRN)**

- **Denominación de la carrera:** (Nombre completo del Doctorado)
- **Duración estimada:** (Indicar años o semestres)
- **Fecha de admisión:** (Mes y año de ingreso formal)
- **Estado de avance académico:** \* Cursos o créditos aprobados a la fecha:  
[Número]
  - Cursos o créditos pendientes: [Número]
- **Estado de avance de la tesis:** (Ej: En etapa de diseño de proyecto, recolección de datos, redacción de capítulos, o porcentaje estimado de finalización).

## ANEXO III – RESOLUCIÓN N°

### Aspectos Generales

1. **Modalidad de postulación:** La postulación se realizará exclusivamente mediante correo electrónico posgrados@unrn.edu.ar. Es requisito indispensable que los/as postulantes mantengan actualizado su currículum vitae en el sistema SIGEVA-UNRN, ya que será la base para las evaluaciones.
2. **Condiciones:** Las presentaciones deberán cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el formulario del anexo II.
3. **Evaluación y Orden de Mérito:** Las solicitudes serán analizadas por los Comités Académicos (CA) convocados a tal fin, los cuales establecerán un orden de mérito sobre una base de CIEN (100) puntos.
  - La línea de corte será de SESENTA Y CINCO (65) puntos; quienes no alcancen este puntaje no serán considerados para el otorgamiento.
  - Las dimensiones de evaluación son:

Dimensión	Puntaje Máximo
Estado de avance de la carrera	20
Actividad docente universitaria	30
Producción científica, artística o desarrollo tecnológico	30
Actividades extensionistas	20
Total	100

4. **Evaluación Integral:** En caso de no cumplir estrictamente con alguna de las condiciones precedentes, se evaluarán los antecedentes de manera integral para determinar si el/la solicitante posee la idoneidad necesaria para acceder a la beca.
5. **Cancelación de la Beca:** La Universidad podrá cancelar el beneficio en los siguientes casos:
  - Incumplimiento de las obligaciones académicas requeridas por el Doctorado de la UNRN.
  - Resultados no satisfactorios en los informes de avance o evaluaciones fuera de los plazos establecidos.

**6. Notificaciones y Plazos: Todas las comunicaciones se realizarán por correo electrónico.**

- **Recursos:** El/la postulante tendrá CINCO (5) días corridos desde la notificación para interponer recursos.
- **Aceptación:** Una vez otorgada la beca, el/la beneficiario/a deberá comunicar su aceptación o rechazo en un plazo de 72 horas. De no recibirse respuesta en dicho término, se considerará la beca como rechazada y se procederá a llamar al siguiente postulante en el orden de mérito.